## Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para septiembre 2025

Vigente al 20/08/2025	Vigente al 19/06/2025	Vigente al 20/07/2025	
TNA 43,50 %	TM20 33,4375 %	BADLAR 31,4375 %	
Vigente al 20/05/2025	Vigente al 20/03/2025	Vigente al 20/03/2025	
BADLAR 33,7500 %	BADLAR 30,5625 %	BADLAR 30,5625 %	
Vigente al 20/06/2025			
BNA 3,1490 %			
Tasa para operaciones de			
descuentos comerciales			

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
* Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes".  * Sujetos caracterizados como potencial mipyme.  * Entidades sin fines de lucro. (1)	-	120	1,67%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	1,67%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del artículo 1°	5%	36	2,22%
	5%	36	2,22%
Resto de contribuyentes	10%	48	1,95%
	20%	60	1,67%

(1) Asociaciones, fundaciones, cooperadoras, institutos de vida consagrada, asociaciones simples, iglesias, entidades religiosas.

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias - mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°, punto 7  Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	-	120	1,67%